

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA
TÉCNICA EN TAREAS DE APOYO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS SECTORES
IMPLICADOS EN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA. CONTR -2026 45417**

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Descripción de las tareas a desarrollar.
3. Organización del trabajo.
4. Equipo de trabajo.
5. Condiciones generales de realización.
 - 5.1. Ubicación y medios del equipo de trabajo.
 - 5.2. Información de base.
 - 5.3. Propiedad del resultado de los trabajos realizados.
 - 5.4. Confidencialidad de la información.
 - 5.5. Aceptación final.
 - 5.6. Requisitos técnicos específicos.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLKUQNJJEWZAR9H74HYBV9JGC	PÁG. 1/13	

1.- INTRODUCCIÓN:

La Secretaría General del Agua es un órgano de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR), que de acuerdo al Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, desempeña las siguientes funciones:

- a) El diseño, la programación, la evaluación y el seguimiento mediante indicadores de las políticas de incentivos públicos en el ámbito de sus competencias, incluidos los financiados con fondos europeos, en coordinación con la Secretaría General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural y sin perjuicio de las competencias de los órganos que ejerzan la Autoridad de Gestión de estos fondos.
- b) El seguimiento del grado de ejecución de las subvenciones en el área de agua, sin perjuicio de las competencias de los órganos directivos centrales dependientes de ella.
- c) La definición y desarrollo de las acciones frente a la escasez de agua, así como el impulso y coordinación de las actividades de I+D en colaboración con universidades y otros centros de investigación en el ámbito de sus competencias.
- d) La programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización sobre usos del agua.
- e) La coordinación de los proyectos de colaboración o cooperación en el marco de las políticas de la Unión Europea y con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales en su ámbito competencial.
- f) La coordinación de los órganos colegiados de ámbito autonómico con competencias en agua.
- g) La ordenación y regulación de los sistemas de gestión supramunicipales del agua de uso urbano, así como la tramitación de los expedientes de constitución de los mismos.
- h) El impulso y la coordinación de la fiscalidad en materia de aguas competencia de la Consejería, así como la aprobación, tras el análisis de la propuesta de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de los cánones y tarifas previstos en la normativa andaluza en materia de aguas además de la gestión de su cobro.
- i) El análisis y evaluación de la aplicación del principio de recuperación de costes para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de agua, así como el establecimiento de las excepciones al principio de recuperación de costes regulado en el artículo 111.bis.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- j) La organización y coordinación de los agentes fluviales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos directivos periféricos correspondientes y de la gestión de los asuntos de personal por parte de la Secretaría General Técnica.
- k) La elaboración, seguimiento y revisión de la planificación hidrológica de las cuencas intracomunitarias, con arreglo a las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agua. En relación con las cuencas del Guadalquivir, Guadiana y Segura, el seguimiento y propuesta de revisión de la planificación hidrológica en las aguas que discurren por el territorio de Andalucía y no afectan a otras Comunidades Autónomas, así como la participación en la planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica, en particular, mediante la elaboración de propuestas de actuaciones y de programas de medidas a incluir en el plan hidrológico de la citada Demarcación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLKUQNJJEWZAR9H74HYBV9JGC	PÁG. 2/13	

- l) La planificación, coordinación y control de las entidades colaboradoras de control, verificación y certificación ambiental en materia de agua.
- m) La elaboración de propuestas de planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía, el asesoramiento técnico a los municipios que deban contar con planes de emergencia ante situaciones de sequía, así como las propuestas de entrada y salidas de los sistemas hidráulicos en aquellas fases que representen restricciones de uso del recurso, sin perjuicio de las competencias de las Entidades Locales.
- n) La supervisión de proyectos de obras en materia de aguas e infraestructuras hidráulicas y sus modificaciones y liquidaciones.
- o) La planificación y programación de las inversiones derivadas de la planificación hidrológica y, en general, de las obras hidráulicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de aquellas que se realicen sobre el patrimonio adquirido o adscrito. Además, la Secretaría General del Agua gestionará la contratación y la tramitación de los encargos de gestión a medios propios personificados de los expedientes derivados de las mismas.»

Las funciones básicas desarrolladas en la Secretaría General, incluidas las que ejercen sus dos direcciones generales, consisten fundamentalmente en: actuaciones técnicas preparatorias y tramitación de los expedientes de actuaciones de su competencia, supervisión y tramitación técnica de proyectos de de su competencia, redacción de informes técnicos y pliegos de contratos de obras y de servicios, redacción de contratos menores de obras y de servicios, valoración técnica de las ofertas presentadas en los concursos para contratos de servicios, contratos de proyecto y obra y contratos de obras, seguimiento y aplicación de la Directiva Comunitaria 91/271/CEE sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, direcciones de obras y proyectos, etc.

El personal técnico adscrito a la Secretaría General del Agua tiene asignados, y en situación de ejecución, un elevado número de informes, estudios, proyectos, visitas de vigilancia a pie de obra, dirección de obra, etc., de las distintas actuaciones que acomete. La diversa casuística que este tipo de documentos plantea, así como las diferentes tecnologías que los proyectos de tan variada naturaleza incluyen, hace necesario que para su aceptación sean cuidadosamente analizados.

Dichas actuaciones están incluidas en los programas ordinarios contemplados en los Presupuestos. Por lo que estos compromisos impiden la ejecución de todos los trabajos encomendados con los equipos y personal citados sin afectar al cumplimiento de dichos Programas.

La Secretaría General del Agua también tiene entre sus funciones la ordenación, control, clasificación y supervisión de todos los expedientes de inversión en tramitación, lo que le conduce a que, además de los Proyectos de Construcción, se haga necesaria la supervisión técnica y comprobación numérica de Pliegos, Anteproyectos, Modificaciones, Obras Complementarias, certificaciones finales y liquidaciones.

Con objeto de poder seguir prestando la debida atención y vigilancia a dichos programas ordinarios y además cumplimentar estos trabajos correctamente y, en los plazos convenientes para cumplir con la legislación vigente, dar respuesta a los requerimientos de los Procedimientos de Infracción abiertos, es imprescindible contar con la colaboración de empresas Consultoras especializadas, que sean contratadas al amparo de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLKUQNJJEWZAR9H74HYBV9JGC	PÁG. 3/13	

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR:

Las funciones objeto del contrato en ningún caso serán aquéllas propias de la función pública, sino la simple elaboración de documentación de apoyo o soporte que luego servirá, en su caso, de apoyo para los informes y documentos definitivos que deba aprobar la Administración. Las tareas a desarrollar se organizan en varias áreas:

a) Evaluación de necesidades, problemas y retos. Elaboración de indicadores.

En esta área la Asistencia Técnica deberá atender los encargos requeridos por la CAPADR de asesoramiento metodológico en la elaboración de instrumentos técnicos, herramientas de análisis y búsqueda de indicadores así como el diseño de un sistema de recogida de información y evaluación, que permitan estructurar la visión de los equipos gestores sobre los sectores relacionados directa e indirectamente con La gestión del ciclo del agua, las necesidades de la población diana, jerarquizar los problemas a afrontar y colaborar en la definición de los objetivos de la acción pública para que sean retos pero realistas y que puedan ser evaluados. La actividad planificadora de la dirección estratégica en materia de gestión del ciclo integral del agua requiere de sistematización y formalización.

Algunas de las tareas en esta área serán:

- a) Colaborar en el diseño del sistema e instrumentos de recogida de información para la evaluación de necesidades, problemas y retos, especialmente técnicas participativas que garanticen la implicación de todos los agentes involucrados en la Economía Azul Sostenible.
- b) Colaborar en la realización del diagnóstico de la realidad concreta a abordar, incluyendo problemas, necesidades o retos, así como los indicadores de contexto que ayudan a determinar la situación de partida que se quiere modificar.
- c) Dar apoyo en el diseño de objetivos estratégicos específicos, realistas y evaluables.
- d) Asistir en la elaboración y supervisión de la calidad de indicadores y del sistema de evaluación.
- e) Elaboración y colaboración para la determinación de línea base de indicadores.
- f) Asesoramiento en la estructuración y coherencia de los programas y acciones y la información relevante del conocimiento científico y las buenas prácticas.
- g) Diseñar sistemas de evaluación.
- h) Colaboración en la elaboración de los sistemas de difusión de resultados.
- i) Dinamizar con técnicas cualitativas de recogida de información, como entrevistas o grupos focales, y elaborar informes de resultados., etc.
- j) Diseñar, realizar y sintetizar resultados de técnicas cuantitativas de recogida de información, como cuestionarios o similares, para el diagnóstico y colaborar en la recogida, así como elaborar informes de resultado.

Así mismo, la Asistencia Técnica deberá tener los medios humanos y técnicos necesarios: personal especializado, plataformas on line para cuestionarios o herramientas de análisis de datos cuantitativos y cualitativos que permitan llevar a cabo las técnicas diseñadas en el periodo de recogida y análisis de datos de la realidad para abordar el diagnóstico de partida.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLKUQNJJEWZAR9H74HYBV9JGC	PÁG. 4/13	

b) Realización de Evaluación ex Ante de planes y programas.

La planificación estratégica en materia ambiental y el desarrollo del ciclo integral del agua para alcanzar los objetivos generales requiere de la emisión de un juicio valorativo basado en evidencias antes de la puesta en práctica de la intervención pública. En este sentido, la evaluación ex ante puede ser utilizada para:

- Analizar varias alternativas y determinar cuál de ellas puede tener mayor impacto (y/o menor coste), de forma que el órgano promotor podrá decidir, antes de implementarse, qué medida será más eficaz.
- Realizar un análisis prospectivo de los indicadores de la línea base para saber qué ocurriría si no se ejecutara la estrategia. Además, este tipo de estudio previo facilitará la realización de evaluación de impacto en el futuro y ayudará a determinar las metas.
- Evaluar previamente el diseño del plan y recoger mejoras antes de implementarlo, para que el plan cuente con más posibilidades de ser eficiente en el contexto social y en la coyuntura política en el que se desarrollará.
- Analizar y completar la evaluación de necesidades para culminar y fijar el diagnóstico previo que justifica el plan, de forma que se pueda valorar el cambio producido gracias al mismo.

Las tareas previstas para la Asistencia Técnica en éste área son:

- a) Estudio y análisis de alternativas de acción/medidas para un determinado objetivo o necesidad a abordar para analizar qué alternativa puede tener más probabilidad de impacto o una mejor eficacia y/o eficiencia: análisis de beneficios y costes sociales (análisis coste/beneficio), análisis de coste-eficacia.
- b) Diseñar y llevar a cabo un proceso de evaluación ex ante del diseño del plan: elaboración de instrumentos, recogida de información, análisis de la misma y propuestas de conclusiones.
- c) Realizar análisis de la teoría del cambio y de la lógica del programa subyacente al plan elaborado.
- d) Diseñar estrategias y colaborar en la búsqueda de evidencias, conocimientos científicos y buenas prácticas que soporten la elección de las líneas estratégicas y programas de la estrategia.
- e) Realizar análisis prospectivos de tendencias de los indicadores de la línea base.
- f) Realizar análisis contractuales.

c) Realizar Evaluación de necesidades, problemas y retos.

La evaluación de necesidades consiste en identificar y priorizar las carencias y problemas existentes en un ámbito determinado de estudio, así como ser capaz de extraer los retos a abordar para que no se conviertan en necesidades o problemas a corto plazo. Todo ello como base para la planificación de acciones que incidan sobre los principales problemas y necesidades detectadas y retos.

La Asistencia Técnica deberá apoyar en cuantos diagnósticos se tengan que poner en marcha, así como asesorar y dotar de procedimiento y técnicas para que los organismos promotores puedan realizarlos por sí mismos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLKUQNJJEWZAR9H74HYBV9JGC	PÁG. 5/13	

d) Realizar análisis de evaluabilidad de los planes estratégicos.

Una cuestión esencial para poder abordar la evaluación de los planes en materia de ciclo integral del agua en la Junta de Andalucía es garantizar que los mismos disponen de los elementos necesarios que permitan abordar su evaluación. Además, siguiendo el mandato de la Ley de Transparencia, solo se podrá rendir cuentas ante la ciudadanía si se prepara desde el inicio un sistema que permita brindar información y explicaciones a la ciudadanía.

La Asistencia Técnica realizará, cuando sea necesario, el análisis de evaluabilidad previa y apoyará los análisis de las personas funcionarias de la Junta de Andalucía.

e) Evaluación intermedia y final de planes estratégicos.

La Asistencia Técnica colaborará asesorando, bajo supervisión de la CAPADR, las evaluaciones intermedias y finales de resultados de los planes estratégicos.

Las evaluaciones intermedias contemplarán como mínimo:

- Diseñar procesos de evaluación intermedia y/o final.
- Elaborar los instrumentos de recogida de información.
- Realizar recogida de información.
- Análisis de los resultados obtenidos hasta el momento y sugerencias para lograr el máximo de eficacia.
- Análisis de la gestión, coordinación y seguimiento, así como sugerencias para la mejora.
- Análisis de ejecución y sugerencias de mejora.
- Informe final con conclusiones y recomendaciones.

Las evaluaciones finales contemplarán, como mínimo:

- Análisis de los resultados obtenidos.
- Análisis del sistema de gestión y seguimiento, así como sugerencias para la mejora.
- Informe de resultados y propuesta para futuros planes en los sectores del ciclo integral del agua.

Las tareas básicas que deberá realizar la Asistencia Técnica en este tema son:

- Diseñar un sistema de evaluación acorde a las necesidades informativas de los agentes implicados, los objetivos previstos para la misma, los medios y tiempos disponibles. El diseño deberá incorporar a todos los agentes y sectores directa e indirectamente implicados en los planes estratégicos.
- Recoger información y sistematizar datos para valorar y llegar a conclusiones.
- Elaborar informes de resultados con recomendaciones para la toma de decisiones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLKUQNJJEWZAR9H74HYBV9JGC	PÁG. 6/13	

f) Realización de estudios e investigaciones aplicadas al ciclo integral del agua.

La CAPADR debe conocer las tendencias en materia de gestión del ciclo integral del agua y también analizar los sectores relacionados, directa e indirectamente, con mayor potencial de crecimiento sostenible. Para ello, desde la CAPADR, se realizan diversos estudios e investigaciones, que podrán ser encomendados a la Asistencia Técnica bajo su dirección y supervisión.

Las tareas a realizar para apoyar estudios e investigaciones serán:

- a) Realizar diseños de investigación adaptados al objetivo que la CAPADR le plantee.
- b) Diseño, elaboración y realización de técnicas de recogidas de datos cualitativas y cuantitativas, incluyendo los medios técnicos para realizarlas como, por ejemplo, el uso masivo de plataformas on line para encuestas, la dinamización de grupos de discusión y grupos focales o aquellas otras técnicas o herramientas que se consideren oportunas.
- c) Tabulación de los datos y análisis estadísticos, incluyendo los medios técnicos para realizarlo.
- d) Procesamiento y análisis de los datos recogidos, incluyendo el uso de programas de análisis de datos cuantitativos y cualitativos. La interpretación de datos podrá incluir análisis sociológicos, políticos o del nivel necesario en función del objeto de la investigación.
- e) Elaboración de informes de conclusiones y recomendaciones en base a datos y evidencias recogidas que deberá ser realizado por personal técnico capacitado para elaborar informes de conclusiones y sugerencias, en un formato claro, sintético y fácilmente legible por las audiencias previstas.

g) Realizar evaluación de impactos.

Es posible que se puedan realizar estudios de los efectos (esperados y no esperados) de la medida, acción, programa o plan llevado a cabo en el área de intervención, para determinar en qué medida la acción pública ha contribuido a generar ese impacto. Si se estimara oportuno, se realizarán análisis de impacto experimental o cuasi experimentales de algunas políticas o medidas seleccionadas.

h) Elaboración de informes técnicos.

Elaboración de informes técnicos sobre proyectos y anteproyectos, en materias competencia de la SG, para los que sean precisos medios de los que no disponga la misma, tales como programas informáticos para modelizaciones de funcionamiento, programas para cálculos estructurales, mecánicos, hidráulicos-hidrológicos, programas de mediciones para comprobación de las mismas, estudios estadísticos, estudios de contaminaciones, poblacionales, trabajos de topografía, geotecnia, etc. También se incluirán informes para el apoyo a la supervisión de proyectos constructivos, anteproyectos o pliegos de especial complejidad o urgencia que sean competencia de la Secretaría General.

En los informes técnicos realizados por el Consultor se recogerán los errores o deficiencias técnicas detectadas en los proyectos y anteproyectos, que servirán de base para que la Administración genere los preceptivos informes de supervisión y propuestas de resolución, una vez tenidas en cuenta las observaciones del Consultor y solventadas en los casos que se estime necesario.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLKUQNJJEWZAR9H74HYBV9JGC	PÁG. 7/13	

i) Apoyo a las Delegaciones Territoriales en las actuaciones del Ciclo Integral del Agua.

Se prestará apoyo a las 8 Delegaciones Territoriales en materias del Ciclo Integral del Agua, incluyendo visitas a las oficinas, emplazamientos de proyectos, obras, seguimiento de actuaciones, etc. Este asesoramiento se realizará presencialmente y a distancia por medios telepáticos y videoconferencia, según sean las necesidades.

j) Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Andaluza de Gestión del Ciclo del Agua.

La Asistencia Técnica apoyará a la CAPADR, en la creación, puesta en marcha y seguimiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Gestión del Ciclo del Agua, en tareas relativas a la definición de sus bloques componentes (Diagrama de Componentes del Sistema) y la especificación de los requisitos funcionales de alto nivel del mismo, en base a experiencias ajenas conocidas por el Área dentro y fuera de la Junta de Andalucía y a la propia experiencia del Área. Análisis del contexto en Europa, España y Andalucía, identificación de sectores implicados y diagnóstico.

Así mismo, realizará los apoyos necesarios para el desarrollo de este sistema de forma que puede hacer accesible y útil por parte de todos sus grupos destinatarios. La Asistencia Técnica apoyará a las unidades directivas que lo demanden para el uso adecuado del sistema. Así mismo, deberá realizar el apoyo personalizado complementario sobre esta herramienta que le sea demandado a la CAPADR.

Por último, la Asistencia Técnica colaborará para que el sistema funcione y se pueda extraer datos y se ocupará del análisis de las políticas de la Junta de Andalucía que se le encarguen.

3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

La CAPADR ejercerá la superior dirección de los trabajos realizados y designará, de entre su personal, una persona responsable de la Dirección del Expediente, la cual será la encargada de marcar las directrices y orientaciones para la realización de los diferentes proyectos, facilitará a la empresa adjudicataria la documentación e información necesaria para la organización del trabajo, su planificación y programación temporal, igualmente realizará el seguimiento del trabajo realizado.

La entidad adjudicataria, por su parte, aportará un equipo de profesionales a la Asistencia Técnica, integrado por personal técnico de adecuada cualificación, experiencia y nivel de dedicación necesario para la realización de los trabajos. De las personas integrantes de este equipo, la entidad adjudicataria, designará una persona como Responsable de la Asistencia Técnica, con entre otras, las siguientes funciones:

- Ejercer la interlocución directa con la CAPADR para asegurar la calidad de las tareas desarrolladas en la organización de los distintos proyectos, su desarrollo y presentación de resultados.
- Organizar la ejecución de cada uno de los trabajos de acuerdo con el programa de realización de los mismos y poner en práctica las instrucciones provenientes de la CAPADR.
- Ostentar la representación de la Asistencia Técnica en sus relaciones con la CAPADR en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer a la CAPADR las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Presentar a la CAPADR, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del trabajo realizado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLKUQNJJEWZAR9H74HYBV9JGC	PÁG. 8/13	

Se demandará a la entidad adjudicataria la utilización habitual de herramientas que provean soporte infográfico, diseño gráfico, aplicaciones avanzadas de hoja de cálculo y de automatización ofimática, analítica de datos, database, procesamiento estadístico mediante paquetería especializada, etc.

4. EQUIPO DE TRABAJO.

El servicio objeto de licitación deberá contar con una dotación de personal con la debida cualificación técnica y profesional. El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación (XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE núm. 92, de 16 de abril de 2025, páginas 53595 a 53640).

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

Si la empresa adscrita al cumplimiento del contrato o su personal, actuare de manera que afecte negativamente a la imagen de la CAPADR, o cumpliera deficientemente con las funciones que la empresa tenga encomendadas en la ejecución del contrato, o utilizare indebidamente los medios de la Administración contratante, el órgano gestor responsable del contrato o en quién delegue, lo comunicará a la empresa adjudicataria, debiendo procederse a la sustitución de dicho empleado o empleada trabajadora causante o a la rescisión del contrato.

La plantilla disponible para atender el servicio estará compuesta, de acuerdo a lo especificado en el pliego de prescripciones administrativas particulares:

Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:			
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Años de experiencia acreditada:	Experiencia acreditada en:
Responsable de la asistencia técnica	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	5 años	Gestión hidrológica
Consultor (4)	Ingeniero o ingeniero técnico	3 años	Gestión hidrológica
Técnico (4)	Universitaria		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLKUQNJJEWZAR9H74HYBV9JGC	PÁG. 9/13	

Durante la vigencia del convenio colectivo, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.800 horas anuales por trabajador/a.

Las personas del equipo, conforme al XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, estarán dentro del Área 4: Consultoría.

La cualificación profesional del personal que se indica en este apartado se acreditará mediante la aportación de los currículos y el certificado de la historia laboral de los miembros del equipo de trabajo que se proponga, que cumplan los requisitos de experiencia mínima exigida en el perfil profesional correspondiente.

Si durante la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria tuviera que sustituir algún profesional del equipo por causa de fuerza mayor, deberá comunicarlo por escrito a la CAPADR, argumentando los motivos que suscita el cambio, con una antelación mínima de un mes a la fecha de propuesta de sustitución, y la persona contratada tendrá que reunir los requisitos de titulación, cualificación técnica/profesional y experiencia igual o superior a la exigida en la licitación. La entidad deberá aportar junto al escrito, la documentación acreditativa del cumplimiento de dichos requisitos. En el caso de incumplimiento de los requisitos desde la CAPADR se instará a la empresa a su cumplimiento y rechazará dicha propuesta.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y a los proyectos debidos a las sustituciones de personal deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento durante el tiempo necesario y sin coste adicional.

La CAPADR, de forma motivada, podrá pedir la sustitución del personal técnico componente del equipo de trabajo, por insuficiencia de capacidad o competencias para el desempeño de las labores que debe realizar, viniendo la entidad adjudicataria obligada a realizar dicha sustitución.

El equipo de trabajo de la empresa adjudicataria será el responsable de la realización de todas las tareas técnicas comprendidas en el presente pliego, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección del Expediente, y en el PCAP se incorpora como compromiso de medios personales, que **se justifica** de acuerdo a las siguientes valoraciones:

1. Dada la naturaleza y complejidad del presente contrato, resulta imprescindible garantizar que el adjudicatario disponga, desde el inicio y durante toda la ejecución, de personal con la cualificación, experiencia y dedicación necesarias para el correcto cumplimiento de las prestaciones.
2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exige a los licitadores el compromiso expreso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales indicados en el pliego, con el fin de:
 - Asegurar la solvencia técnica y operativa del adjudicatario.
 - Garantizar la calidad y continuidad del servicio.
 - Minimizar riesgos de incumplimiento, retrasos o deficiencias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLKUQNJJEWZAR9H74HYBV9JGC	PÁG. 10/13	

3. Esta medida se considera proporcionada y necesaria para salvaguardar el interés público y asegurar la correcta ejecución del contrato conforme a las condiciones establecidas, ya que este contrato se va a realizar de forma continua en todas las provincias andaluzas. Por ello se requiere un mínimo de personal adscrito total de 9 técnicos con titulación universitaria, de los cuales a solo 4 se les pide una experiencia previa en gestión hidrológica de 3 años y titulación de ingeniero o ingeniero técnico, y solamente a uno una experiencia previa de 5 años y titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- El título de ingeniero o ingeniero técnico faculta al consultor a redactar proyectos de obra, y por tanto a presentar informes relativos a los mismos.
 - Los 3 años de experiencia previa en gestión hidrológica nos aseguran que estos consultores estarán familiarizados con el objeto del contrato, pudiendo asumir las funciones de este, que insistimos se realizan en todo el territorio andaluz y en muchos casos en el mismo horizonte temporal.
 - El título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos previsto para el responsable de la asistencia técnica se exige para disponer siempre de un titulado cualificado para asumir proyectos de ingeniería con reserva de competencia, como el caso de presas o canales. Como además debe ser la persona que se responsabilice de la organización técnica del contrato, se le exige una experiencia previa de 5 años en gestión hidráulica.

5. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.

5.1. Ubicación y medios del equipo de trabajo.

Inicialmente, se prevé que la prestación del servicio se realizará fuera de las instalaciones de la CAPADR, excepto las reuniones o tomas de información que sean necesarias para una adecuada prestación del servicio. En todo caso, la Asistencia Técnica deberá estar disponible en el horario laboral de la Junta de Andalucía que esté en vigor en cada periodo.

Asimismo, el equipo, al completo o parcialmente, a petición de la CAPADR tendrá la obligación de acudir a las oficinas de la CAPADR cuantas veces sea convocado sin que ello pueda repercutirse de manera adicional a los costes del contrato.

A efectos de reuniones y de puestas en común del trabajo a desarrollar, la empresa adjudicataria deberá destacar durante los periodos de tiempo que se especifiquen, una o varias personas del equipo a las instalaciones de la CAPADR para facilitar la coordinación y comunicación con el personal del mismo. En este caso, la CAPADR pondrá a disposición del equipo de trabajo la necesaria infraestructura de conexión a sus sistemas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLKUQNJJEWZAR9H74HYBV9JGC	PÁG. 11/13	

5.2 Información de base.

Para su ejecución, la CAPADR facilitará a la entidad adjudicataria la información necesaria relacionada con las materias objeto del presente contrato.

Toda la información que la CAPADR proporcione a la empresa adjudicataria es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos por parte de aquella a menos que se cuente con la autorización expresa, y por escrito, de su propietario.

5.3. Propiedad del resultado de los trabajos.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la persona adjudicataria autora material de los trabajos.

La Entidad adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

5.4. Confidencialidad de la información.

La información a la que tenga acceso la adjudicataria como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

No se podrán utilizar los datos obtenidos en el desarrollo de la actividad profesional para estudios, publicaciones, trabajos de investigación, seminarios o conferencias, sin previa autorización por escrito de la CAPADR. Todos los documentos e información generada en la prestación del servicio, así como los resultados estadísticos e informes, serán propiedad de la Junta de Andalucía.

La adjudicataria no podrá emplear elementos de identidad corporativa de la Junta de Andalucía para documentos internos (comunicaciones internas, nóminas, informes etc.). El personal que ejecute el contrato deberá guardar secreto sobre cualquier información o datos a los que pueda tener acceso en su ejercicio profesional o con ocasión de él, quedando vigente esta obligación tras la extinción de su relación contractual.

La adjudicataria no podrá hacer uso del Servicio para otros fines diferentes a los previstos en este Pliego sin contar con una autorización expresa de la Junta de Andalucía a través de la CAPADR. Se incluyen en este apartado las prácticas de estudios, la realización de investigaciones, foros, aparición en medios de comunicación social o en redes sociales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLKUQNJJEWZAR9H74HYBV9JGC	PÁG. 12/13	

Los trabajos amparados en el contrato de servicios contemplan al contratista encargo de tratamiento de datos personales responsabilidad de la CAPADR, consecuentemente la adjudicataria deberá formalizar un contrato de encargo de tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos, RGPD (Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

5.5. Aceptación final.

Para efectuar la aceptación final de los trabajos, la CAPADR efectuará las pruebas que estime oportunas de verificación y validación.

5.6. Requisitos técnicos específicos.

La entidad deberá tener en cuenta para la realización de las tareas referidas en este pliego que en todo momento los trabajos desarrollados deberán respetar las normas de explotación y seguridad que rigen en la CAPADR. En el caso de que alguno de los productos resultantes no se adaptará a estas normas, será obligación de la empresa adjudicataria modificarlos sin coste adicional alguno y sin menoscabo del resto del proyecto.

6.- AUTORIZACIONES Y SEGUROS

6.1.- Autorizaciones, Permisos y Licencias.

Será por cuenta del Consultor la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias que sean necesarias para la realización de los trabajos, así como el abono de todo tipo de impuestos, tasas, indemnizaciones, etc., a que hubiera lugar.

6.2.- Seguros.

El Adjudicatario vendrá obligado a suscribir a su costa y para toda la duración del Contrato y en el plazo de los dos siguientes a cada entrega de trabajo, una póliza de Responsabilidad Civil que asegure a todos los Técnicos que como parte de la Dirección de los Trabajos intervengan con alguna responsabilidad en los trabajos objeto del presente Contrato, garantizándose la Responsabilidad Civil de Ejecución y Explotación y la Responsabilidad Civil Profesional de los Técnicos descritos anteriormente.

Los seguros que se suscriban serán por cuenta del Consultor y no serán de abono, considerándose que están incluidos en los gastos generales del contrato. La cuantía de la cobertura mínima por año será la indicada en el PCAP de la presente licitación. El plazo de validez será de dos años contados desde la recepción de los trabajos por la Administración.

Juan Sánchez Ruiz
Ingeniero de Montes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	29/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLKUQNJJEWZAR9H74HYBV9JGC	PÁG. 13/13	